

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



01 38448

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01038448 03833333 Folios: 12
Fecha (AMD): 2001-05-15 17:23:04
Trámite : 693 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE :

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: DERMOCELL LTDA
DERMOCELL COLOMBIA LTDA
Dirección: Calle 125 # 30-67 Of. 308
Teléfono: 6192549 Fax: 6192549
E-mail:
Domicilio: Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número 830068778-6

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: HUGO RAUL MANTILLA BARRERO
Dirección: Tv. 43A #99-74
Teléfono: 6136223 Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 17'096.533TP19.115

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: FABIO A. ROJAS VILLAGRAN
Dirección: Calle 125 #30-67 Of. 308
Teléfono: 2143379 Fax:
E-mail:
Domicilio Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐
Número 19'135.232

⑤ Título (54)

DISPOSITIVO PARA TERAPIA OCF VACIO

⑥ Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 01 - 30.184

Fecha MAYO 15/2001

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este Impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

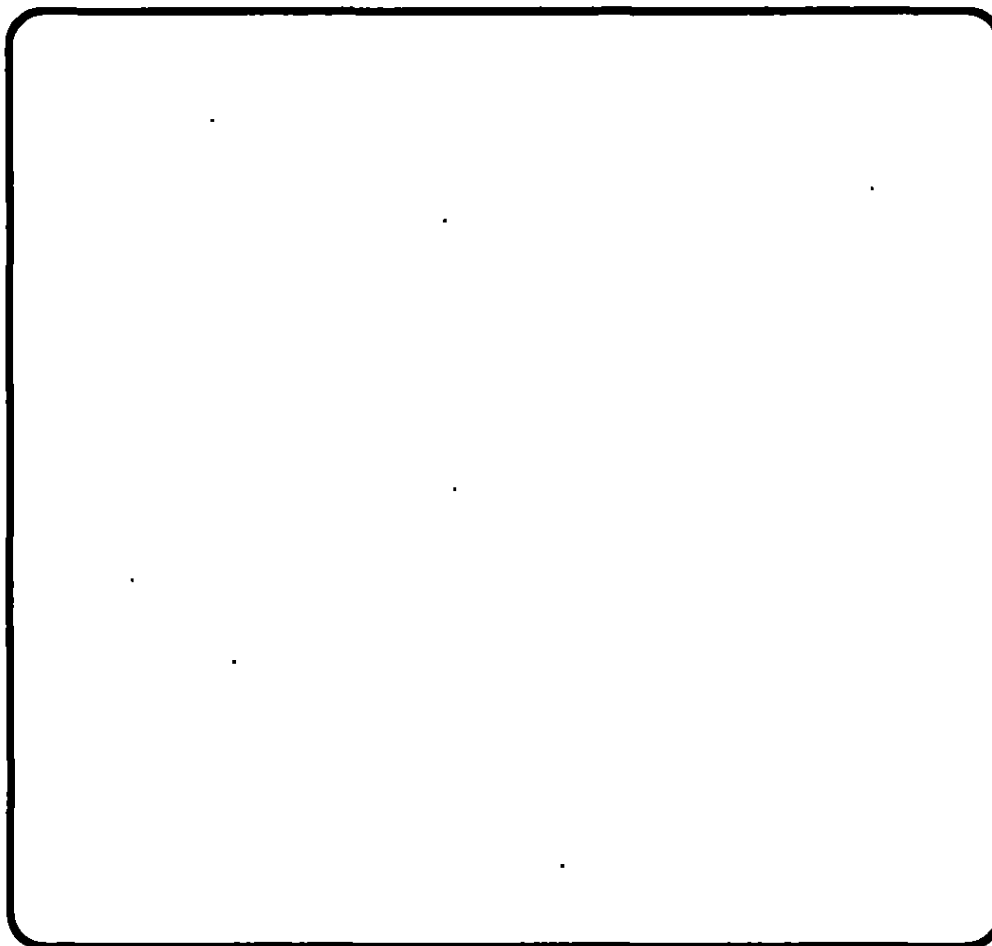
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

FIRMA:

C.C. 170.9953

T.P. 13-115 O.S. J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuya a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieran a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicacion : 01030448 / 63383389

Folios: 12

Fecha (VCD): 2001-05-15 17:23:04

Tramite : 633 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 8020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 30,184
FECHA : MAYO 15 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
HUGO MANTILLA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3048693	15/05/2001	567,880.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210,400.00
	TOTAL :	\$ 210,400.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

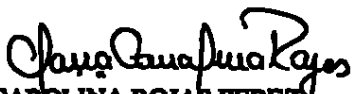
Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador: 382 0840
 Fax: 350 5220
 e-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
En su despacho.

CAROLINA ROJAS PEREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi antefirma, obrando en mi calidad de gerente de la sociedad DERMOCCELL LTDA, entidad legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá D.C., manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al Dr. HUGO RAUL MANTILLA BARRETO, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 19.115 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'96.533 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación, solicite ante ustedes el registro de la patente del modelo de utilidad DISPOSITIVO PARA TERAPIA CON VACIO, cuya descripción y demás especificaciones se detallan en la correspondiente solicitud.

Nuestro apoderado, además de las facultades que estime como necesarias para llevar a cabo el presente mandato, tendrá las de asistir, sustituir y recibir. La razón social completa:
DERMOCCELL COLOMBIA LTDA - NIT : 830068778-1

Con atención,


CAROLINA ROJAS PEREZ
c.c.# 52'259.012 Bt

ACEPTO:


HUGO RAUL MANTILLA BARRETO
c.c.# 17'096.533 de Bogotá
T.P. N° 19.115 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSUELOS LOAIZA
NOTARIA VENTIDOS DE BOGOTÁ D. C.
COMP. PRECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Art. 24 del C. S. de la J.



El Notario 22 del Circulo de Bogotá D. C. DA FE que el anterior es el Sr. Carolina Rojas Perez
de DERMOCCELL LTDA
no presentando personalmente por Carolina Rojas Perez
en exhibio la Cédula de Ciudadanía N° 52'259.012
y Tarjeta Profesional N° 104
y manifiesto que la firma Carolina Rojas Perez que aparece en el
dicho documento, son suyas, y que cumple en el presente un modo
MA COMPARECIENTE Carolina Rojas Perez
BOGOTÁ, D. C. 14 MAY 2000

EL NOTARIO 22 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

15 MAYO 2001

Santafé de Bogotá, _____

Presentado personalmente por: _____

_____ *Andrés Humberto Parra*

C.C. 17-096172 de A

T.P. 18185

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
NOTIFICADOR



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE MAYO DEL 2001

HORA 13:22:23

01R09051502000PD60313

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : DERMOCCELL COLOMBIA LTDA ✓

N.I.T. : 08300687785

DOMICILIO : BOGOTA D.C. ✓

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00999626

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000284 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 13 DE MARZO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00719838 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DERMOCCELL COLOMBIA LTDA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2010 . ✓

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: LA PRODUCCION Y ENSAMBLAMIENTO, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS DE ELECTRO-MEDICINA Y PARA ESTETICA. ASI COMO LA ELABORACION DE INSUMOS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS RESPECTIVOS TRATAMIENTOS, COMPRENDIENDO IGUALMENTE SU COMERCIALIZACION TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: A .-- CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO; B.-- CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACION, AGENCIAMIENTO Y, EN GENERAL, TODOS LOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO PRINCIPAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO; C :-- ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE EN FORMA ALGUNA ESTEN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 15,000,000.00000 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 15,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ROJAS PEREZ CLARA CAROLINA

C.C. 00052259012

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR:\$7,500,000.00

ROJAS PEREZ JUAN CARLOS

C.C. 00079569919

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$7,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR : \$15,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE O EN SU DEFECTO POR EL SU B- GERENTE. LOS SOCIOS DELEGAN IRREVOCABLEMENTE EN LAS PERSONAS QUE EJERZAN DICHOS CARGOS, TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION, ADMINISTRACION Y USO DE LA RAZON SOCIAL QUE LA LEY LES CONFIERE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000284 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 13 DE MARZO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00719838 DEL LIBRO IX , FUE (RON)

NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ROJAS PEREZ CLARA CAROLINA

C.C.00052259012

SUBGERENTE

ROJAS PEREZ JUAN CARLOS

C.C.00079569919

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS: A.-- PODRA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B.-- ARRENDAR O HIPOTECAR LOS MISMOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS; C.-- TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; DAR, O RECIBIR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO; D.-- ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y MANEJARLAS; E.-- CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y COBRARLOS, F.-- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS; G.-- EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ACTIVA Y PASIVAMENTE EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES; H.-- LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYA LA LEY O SEAN INHERENTES A SU CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA ESTAR AUTORIZADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.). - LA SOCIEDAD TENDRA UN SU B- GERENTE, QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES, TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, QUIEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL. - CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR ACTOS CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.).

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 125 NO. 30-62 OFC 308
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA



01

* 2 0 1 5 9 6 4 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE MAYO DEL 2001

HORA 13:22:23

01R09051502000PD60313

HOJA : 002

GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DISPOSITIVO PARA TERAPIA CON VACIO

Resumen con el objeto y finalidad de la Invención

La presente invención comprende un dispositivo consistente en una copa con mango que permite una mecánica de succión utilizando un equipo de vacío que actúa a presiones negativas predeterminadas y precisas , según la patología a tratar, en asociación con maniobras manuales. Esta técnica permite realizar un masaje instrumental que a diferencia del masaje manual convencional, actúa desde la profundidad hacia la superficie y se puede trabajar el músculo, dermis y epidermis.

CAPITULO DESCRIPTIVO

Campo de la Invención:

La invención se refiere a un dispositivo consistente en una copa que utilizando un equipo de vacío que actúa a presiones negativas permite una mecánica de succión aplicable a terapias.

Estado de la Técnica:

Se conoce la técnica de la terapia con vacío que consiste en utilizar un equipo para este efecto y mediante unas copas o cabezales realizar por aspiración externa un masaje directo sobre el tejido conjuntivo lo que se traduce en grandes beneficios para el paciente tanto a nivel estético como a nivel terapéutico.

De acuerdo el tipo de tratamiento y la zona a tratar el terapeuta debe determinar un nivel de vacío apropiado y la copa o cabezal adecuado, el equipo consta de cuatro copas o cabezales, cada una de ellas indicadas para las diferentes zonas del cuerpo y diferentes texturas de pacientes.

La terapia con vacío tiene múltiples aplicaciones tales como:

Tratamiento pre y pos quirúrgicos

- Dolores articulares
- Inflamación o edema
- Estreñimiento
- Retención de líquidos
- Edemas en el síndrome premenstrual
- Problemas de tipo reumático: artritis, artrosis
- Problemas de piel: acné, cicatrices y celulitis
- Trastornos digestivos
- Problemas de retorno venoso
- Sinusitis y rinitis
- Varices y hemorroides (nota: con maniobras adecuadas)

Las copas o cabezales conocidas en el arte mediante las cuales se realiza la terapia no pueden ser trabajadas directamente sobre la piel, de tal forma que se requiere de trusa, presentándose dificultad de maniobrabilidad a lo cual se suma el manejo de la presión mientras se está realizando la terapia.

De acuerdo con la conformación del presente dispositivo para la terapia, la técnica se puede trabajar sobre el tejido conectivo -estrechamente vinculado con el sistema circulatorio- a través del rodillo ubicado en el cabezal que enrolla y desenrolla el pliegue de este tejido, que puede ser tanto cutáneo, subcutáneo, aponeurótico, tendinoso o muscular

Se considera como una de las técnicas más revolucionarias en el campo de la estética ya que es la única que permite un contacto directo con la piel del paciente, es decir sin trusa, y el empleo de aceites coadyuvantes durante las sesiones, lo que se traduce en más rápidos y mejores resultados. De manera que lo que ofrece este tratamiento es la eliminación de las barreras tisulares, mejorando la vascularización de los tejidos superficiales y profundos, al producirse un drenaje natural que activará la zona tratada, dándole movilidad tisular. Facilita, también, la movilización de los edemas y hematomas, por ejemplo, actuando sobre las ramificaciones conjuntivas profundas.

Los pacientes disfrutarán de la última tecnología en tratamientos de moldeado y afinamiento corporal, así como para problemas de celulitis en todos sus grados, entre otros.

Los resultados en los tratamientos para las diferentes patologías se aprecian en tiempos menores a los que comúnmente se obtienen con los procedimientos convencionales.

La terapia puede y debe realizarse a piel limpia (sin trusa) y con productos coadyuvantes que aceleran los procesos, generando una doble acción.

Las piezas de mano con su forma anatómica del equipo de terapia son diseñadas para que el paciente disfrute de una sensación confortable, relajante y desintoxicante.

Para el profesional que realiza la terapia, se presenta una nueva alternativa segura y efectiva para los tratamientos en sus diferentes patologías.

Los procesos se pueden optimizar minimizando el esfuerzo físico por sesión, al reducir el esfuerzo físico en los tratamientos se está favoreciendo la salud del profesional, esto es, la disminución de futuras lesiones en las articulaciones de las manos.

El mango anatómico de las piezas de mano con que se trabaja permite un fácil y cómodo deslizamiento de las mismas ofreciéndole así un completo confort.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El dispositivo para ser utilizado con máquina de vacío comprende una copa hemisférica 1, con un engrosamiento perimetral 2, a manera de reborde y con un rodillo 3 en posición diametral, aspecto novedoso que es el que permite realizar el masaje directamente sobre la piel lográndose una mayor efectividad dada por la succión junto con el arrastre o barrido del dispositivo sobre la piel; de la parte superior de la copa

1, se desprende un mango 4, el cual esta constituido por un paralelepípedo rectangular 5, presentando en una sus caras ondulaciones sinusoidales 6 lo cual proporciona un mango anatómico de manejo adecuado y seguro , dicho mango terminando en una porción cilíndrica 7 con un anillo 8 y finalizando en una sección cilíndrica 9 de menor diámetro, internamente el mango 4, tiene un ducto 10, que recorre la misma longitud del mango hasta llegar a la campana; además cerca al punto de unión del mango con la campana se encuentra una válvula de alivio 11, la cual se inserta en una perforación 12, la válvula comprende una estructura cilíndrica externa 13 en acrílico, un botón 14, también en acrílico para accionar el sistema de pistón resorte de la válvula y un pequeño orificio 15 en la estructura acrílica externa, la función de la válvula es la de permitir la reducción del nivel de vacío generado dentro de la copa del dispositivo, lo que a su vez reduce la succión sobre la piel del paciente, de manera que cuando el terapeuta acciona el botón 14, oprimiéndolo empuja hacia adentro el pistón efectuándose la apertura del canal que comunica el medio interno con el medio externo o sea a través del orificio , de manera que entra aire dentro de la cavidad de dicha copa , cuando se suelta el botón el pistón regresa a su posición inicial sellando nuevamente el canal herméticamente, iniciando nuevamente la generación de vacío dentro de la campana del dispositivo, de tal suerte que la válvula de alivio accionada con el dedo pulgar por medio del botón, regulando el nivel de vacío durante la terapia de acuerdo con los niveles requeridos por el paciente, sin perder la continuidad de la maniobra que esta realizando en el momento; la válvula también reduce al máximo los traumas en el paciente facilitando la retirada del dispositivo cuando permanece estático durante mucho tiempo sobre el paciente.

Descripción de la Figura 1:

En la figura en referencia se representa el dispositivo en perspectiva isométrica con su válvula de alivio separada del mango donde se inserta.

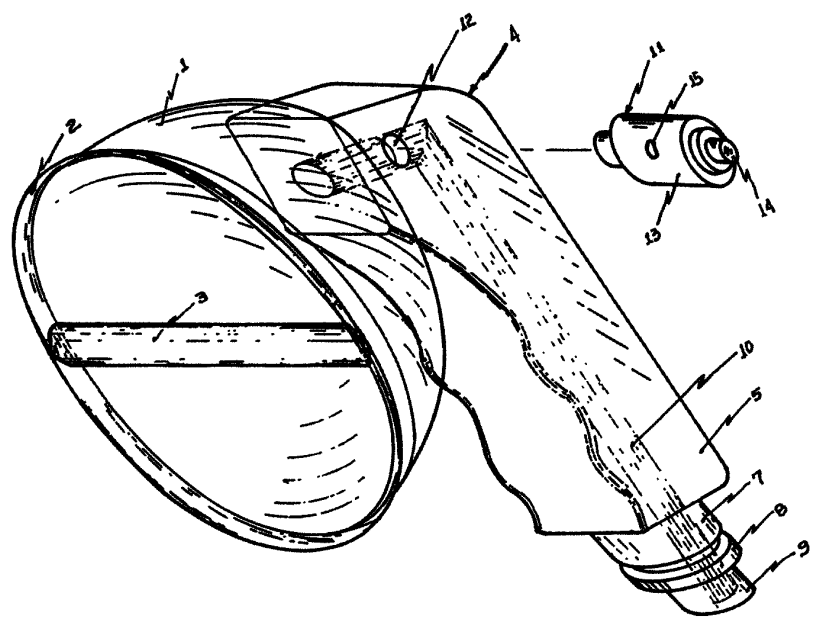
CAPITULO REIVINDICATORIO

1-El dispositivo para terapia con vacío comprende una copa hemisférica (1), con un engrosamiento perimetral (2), a manera de reborde y un mango caracterizado porque la copa presenta un rodillo (3) en posición diametral , de la parte superior de la copa (1), se desprende un mango (4), el cual esta constituido por un paralelepípedo rectangular (5), presentando en una sus caras ondulaciones sinusoidales (6), terminado dicho mango en una porción cilíndrica (7) con un anillo (8) y finalizando en una sección cilíndrica (9) de menor diámetro, internamente el mango (4), tiene un ducto(10), que recorre la misma longitud del mango hasta llegar a la campana; además cerca al punto de unión del

10
11

mango con la campana se encuentra una válvula de alivio (11), la cual se inserta en una perforación (12) del mango, la válvula comprende una estructura cilíndrica externa (13) en acrílico, un botón (14) también en acrílico para accionar el sistema de pistón resorte de la válvula y un pequeño orificio (15) en la estructura acrílica externa.

FIG. 1



Expediente No		01-38448	No de Follo
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	1	✓
10	OTROS:		

Observaciones:
sobre contiene arte final

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD [X]

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [X]
- Descripción de la invención [X]
- Dibujos de ser estos pertinentes [X]
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas [X]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpore el diseño. []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica del esquema de trazado []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fech Radicación : 01030448 6302329
Fecha (RSD): 2001-05-15 17:23:04 Folios: 12
Tramite : 633 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2020
Bogotá, D.C.

Doctor
HUGO RAUL MANTILLA BARRETO
Apoderado
Trv. 43A No. 99-74
Ciudad

REFERENCIA:	Radicación No.	01-38448
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	1723
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- No obstante haber declarado dentro del petitorio, como anexo al documento de cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante, este no consta físicamente dentro del expediente, razón por la cual debe allegarlo.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.

ALIX CARMEN CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 07 JUN 2021.

202027/202022

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia